



El que suscribe, con el carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad enviada al pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **VII**, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.

En relación a las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1, 3, 4, del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público dicha fracción.

Lo que hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a 13 días del mes de diciembre de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Héctor Gildardo Aguilar Villalba
Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia,
Tecnología e Innovación del estado de Chiapas